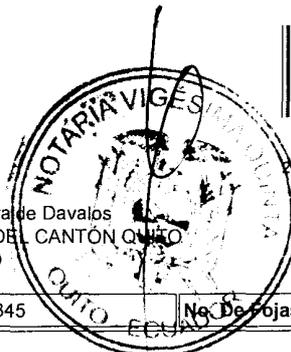


Imprimir



Consejo de la Judicatura



2014-17-01-025-P001345

0000001

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-025-P001345		No. De Hojas.	18		
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTÍA INDETERMINADA						
<b>FECHA</b>						
2014-04-07 15:09:15						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA	RUC	1792355427001	Ecuatoriana	Compareciente	ENITH PATRICIA RAMÓN JARAMILLO
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
REFORMA DE ESTATUTOS DE EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
INDETERMINADA						

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1

2 ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-025-P001345

3

4

REFORMA DE ESTATUTOS

5

DE EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA

6

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

DI: 4 copias

9

10

GY

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
12 Ecuador, hoy día lunes siete (07) de abril del año dos mil catorce, ante mí  
13 Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del  
14 Cantón Quito, comparece la señora **ENITH PATRICIA RAMÓN**  
15 **JARAMILLO**, en su calidad de Gerente General y como tal  
16 Representante Legal de EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA,  
17 conforme consta de la documentación que como habilitantes se  
18 acompaña.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
19 edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
20 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes  
21 indicada; y, advertida que fue por mí, el Notario del objeto y resultados de  
22 la presente escritura pública, así como examinada en forma aislada y  
23 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
24 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción, de  
25 acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es  
26 como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo,  
27 sírvase incorporar una Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes  
28 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la

1 señora Enith Patricia Ramón Jaramillo, a nombre y representación de  
2 EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Gerente  
3 General de la misma, según nombramiento y certificado del Registrador  
4 Mercantil del cantón Quito, que se adjuntan como documentos  
5 habilitantes a esta escritura; legal y debidamente autorizada por la Junta  
6 General Ordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y cuatro de  
7 Febrero del dos mil catorce, documento que también se adjunta como  
8 habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, divorciada,  
9 domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad,  
10 con capacidad legal para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES:** EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA, se  
12 constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el  
13 veinte de Diciembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Quinto  
14 del cantón Quito, doctor Felipe Iturraide Dávalos, con un capital de veinte  
15 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la misma que se halla  
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta y uno de  
17 Enero del dos mil doce. La Junta General Ordinaria Universal de Socios  
18 de EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el veinte y cuatro  
19 de Febrero del dos mil catorce, resolvió Reformar el Estatuto Social de la  
20 compañía tal como se describe en la Acta de la Junta que sirve como  
21 habilitante de esta escritura.- **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE**  
22 **ESTATUTOS.-** En base a los antecedentes expuestos y dando  
23 cumplimiento a la orden emanada por la Junta General Ordinaria  
24 Universal de Socios de EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA,  
25 celebrada el veinte y cuatro de Febrero del dos mil catorce, se reforman  
26 los artículos Sexto, Décimo, y Décimo Primero, de los Estatutos de la  
27 siguiente forma: "**ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS:**  
28 La Junta General de Socios formada por los socios legalmente

## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

### NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía, con  
2 amplios poderes para solucionar sobre los asuntos sociales y para tomar  
3 las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. La Junta  
4 General de Socios tendrá las siguientes atribuciones: **a.** Cumplir y hacer  
5 cumplir la ley y los presentes Estatutos; **b.** Designar al Presidente, al  
6 Gerente General de la compañía y señalarles su remuneración; así como  
7 removerlos por causas legales. **c.** Conocer y aprobar las cuentas, el  
8 balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de  
9 situación y los informes que sobre los negocios sociales, presenten el  
10 Presidente y el Gerente General; **d.** Resolver acerca de la forma de  
11 reparto de los beneficios sociales; **e.** Resolver sobre la amortización de  
12 participaciones; **f.** Decidir sobre el aumento o disminución del capital  
13 suscrito, la fusión, transformación, disolución de la compañía, la prórroga  
14 o cualquier otra modificación al contrato social; **g.** Fijar y establecer los  
15 montos de los actos y contratos que el Gerente General pueda suscribir a  
16 nombre de la compañía, aparte de los establecidos en estos estatutos; **h.**  
17 Acordar la intervención de la sociedad en otras empresas o compañías; **i.**  
18 Dictar los reglamentos de la sociedad si fuere del caso; **j.** Autorizar al  
19 Gerente General la enajenación y constitución de gravámenes de los  
20 bienes raíces de la compañía; **k.** Nombrar uno o más factores para que  
21 dirijan las distintas oficinas de la compañía en el territorio nacional o fuera  
22 de él, determinando la denominación del cargo, sus obligaciones y  
23 facultades; **l.** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes  
24 Generales; **m.** Autorizar conjuntamente al Presidente y Gerente General  
25 para abrir sucursales o agencias en el territorio nacional o en el exterior.  
26 **n.** Todas las demás atribuciones que le concedan la Ley y los presentes  
27 Estatutos y que de acuerdo con éstos no corresponden a otra autoridad  
28 de la compañía.- Salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la

1 Junta General de Socios tomados en conformidad con la Ley y éstos  
2 Estatutos, obligan a todos los socios. **ARTICULO DECIMO.- DEL**  
3 **PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía no requerirá ser socio de la  
4 misma y será nombrado por un período de cinco años, pudiendo ser  
5 reelegido indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son los siguientes:  
6 **a.** Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía  
7 en caso de falta o ausencia del Gerente General; **b.** Cumplir y hacer  
8 cumplir la ley, los presentes Estatutos, y las resoluciones de la Junta  
9 General de Socios; **c.** Convocar y presidir las reuniones de la Junta  
10 General de Socios; **d.** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los  
11 certificados de participaciones; **e.** Suscribir y comparecer conjuntamente  
12 con el Gerente General a nombre y representación de la compañía, todo  
13 documento y a todo acto o contrato cuyo monto sea superior a los diez  
14 mil dólares de los Estados Unidos de América y no exceda los treinta mil  
15 dólares de los Estados Unidos de América; **f.** Suscribir con el secretario  
16 las actas de la Junta General; **g.** Conjuntamente con el Gerente General  
17 podrá abrir sucursales o agencias en el territorio nacional o en el exterior,  
18 previa autorización de la Junta General de Socios; y, **h.** Todas las demás  
19 obligaciones y atribuciones que le imponga la ley, estos Estatutos y la  
20 Junta de Socios en general. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL**  
21 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la compañía no requerirá  
22 ser socio de la misma y será nombrado para un período de cinco años,  
23 pudiendo ser indefinidamente reelegido; sus deberes y atribuciones son  
24 los siguientes: **a.** Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y  
25 las resoluciones de la Junta General de Socios; **b.** Ejercer la  
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, inclusive lo  
27 determinado en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento  
28 Civil, sin más limitaciones que las determinadas en los presentes



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Estatutos; c. Convocar a reuniones de Junta General de Socios ~~en caso~~  
2 de no hacerlo el Presidente y actuar como secretario de este organismo;  
3 d. Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las juntas  
4 generales de socios cuando hubiese actuado como secretario de ese  
5 organismo, así como los certificados de participaciones; apoderación e. Suscribir y 0000004  
6 comparecer a nombre y representación de la compañía, todo documento  
7 y a todo acto o contrato, cuyo monto no sea superior a los diez mil dólares  
8 de los Estados Unidos de América. f. Suscribir y comparecer  
9 conjuntamente con el Presidente a nombre y representación de la  
10 compañía, todo documento y a todo acto o contrato, cuyo monto sea  
11 superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América y no  
12 exceda los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. g.  
13 Organizar, dirigir y precautelar las dependencias de la Compañía; h.  
14 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia,  
15 archivos y demás documentos de la Compañía, y llevar por sí mismo los  
16 libros de actas de Junta General de Socios, de participaciones y de  
17 socios; i. Presentar anualmente a consideración de la Junta General de  
18 Socios Ordinaria, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
19 ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y  
20 explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía,  
21 acompañada del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y  
22 ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios sociales y del  
23 proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo año; j. Sin  
24 limitación alguna, contratar los empleados, trabajadores y profesionales  
25 que requiera la compañía, fijar sus remuneraciones u honorarios, y dar  
26 por terminados de acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos  
27 cuando fuere el caso; k. Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre  
28 ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito

1 bancario, con la limitación señaladas en el literal "e. y f." del presente  
2 artículo; l. Conjuntamente con el Presidente podrá abrir sucursales o  
3 agencias en el territorio nacional o en el exterior, previa autorización de la  
4 Junta General de Socios. m. Todas las demás atribuciones y deberes que  
5 le impongan la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General de  
6 Socios." Además, se elimina de los Estatutos el Capítulo III.-  
7 Fiscalización.- Artículo Décimo Tercero.- Comisarios. Debido a la reforma  
8 de estatutos sociales de la compañía, y a la eliminación del cargo de  
9 Comisario, es necesario realizar una nueva numeración de los capítulos y  
10 artículos de los estatutos sociales, que quedarán de la siguiente forma, a  
11 partir del Capítulo III, artículo décimo tercero: **"CAPITULO III.-**  
12 **RESERVAS Y UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- FONDO**  
13 **DE RESERVA:** La compañía formará la reserva legal hasta que alcance  
14 por lo menos el veinte por ciento (20%) de su capital social, por lo cual en  
15 cada anualidad se segregará, de las utilidades líquidas y realizadas un  
16 cinco por ciento (5%) del capital social.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-**  
17 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, se  
18 distribuirán de acuerdo con la Ley y lo acordado por la Junta General de  
19 Socios, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales  
20 y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal.- **CAPITULO IV.-**  
21 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La  
22 Compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de  
23 las causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por  
24 resolución de la Junta General de Socios, la que se tomará con sujeción a  
25 los preceptos legales. En caso de no haber oposición entre los socios, el  
26 Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces asumirá la  
27 función liquidadora. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará  
28 un liquidador principal y suplente señalándole sus deberes y atribuciones.-

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** En todo lo que no estuviera previsto en los  
2 presentes Estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones  
3 generales y especiales de la Ley de Compañías y las demás  
4 disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes.- **CAPITULO V.-**

5 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Las  
6 veinte mil (20.000) participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS  
7 UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) cada una en que se dividen los  
8 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
9 (USD. 20.00,00) del capital, se encuentran íntegramente suscritas y  
10 pagado en efectivo de la siguiente forma:

11 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

12 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	# PARTICIP.	%
	SUSCRITO	PAGADO		
	USD.	USD.		
15 Jaime Moyano	5.000	5.000	5.000	25
16 Patricia Ramón	5.000	5.000	5.000	25
17 <u>María Cisneros</u>	10.000	10.000	10.000	50
18 TOTAL	20.000	20.000	20.000	100"

19 Las decisiones tomadas se detallan en la acta de la Junta General  
20 Ordinaria Universal de Socios de EUROPROTESIS COMPAÑÍA  
21 LIMITADA, anteriormente mencionada, la misma que se agrega a esta  
22 escritura como documento habilitante.- La señora Enith Patricia Ramón  
23 Jaramillo en calidad de Gerente General de EUROPROTESIS  
24 COMPAÑÍA LIMITADA declara bajo juramento que la compañía que  
25 representa no es contratista de obra pública de ninguna institución u  
26 organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.- **CLAUSULA**  
27 **CUARTA.- AUTORIZACION.-** La señora Enith Patricia Ramón Jaramillo  
28 en calidad de Gerente General de EUROPROTESIS COMPAÑÍA

1 LIMITADA autoriza en forma expresa al doctor Pedro José Torres  
2 Espinosa para que realice ante la Superintendencia de Compañías y  
3 demás autoridades competentes, todos los trámites conducentes al  
4 perfeccionamiento legal de esta escritura pública de reforma de Estatutos  
5 hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Se le autoriza también para  
6 que actualice con su firma el Registro Único de Contribuyentes de la  
7 compañía. Le autoriza por último para que mediante simple carta pueda  
8 delegar alguna de estas facultades a la persona o personas que a bien  
9 tenga.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
10 estilo para la plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA**  
11 **MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Pedro José Torres  
12 Espinosa, Abogado con matrícula profesional número cinco mil  
13 novecientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el  
14 otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales  
15 que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el  
16 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando para  
17 constancia junto conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Enith Patricia Ramón Jaramillo*  
*Gerente General*  
*EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA*  
*C.C. 170660536-S*  
*Felipe Iturralde*  
**ENITH PATRICIA RAMÓN JARAMILLO**

**GERENTE GENERAL**

**EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA**

**C.C. 170660536-S**

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.**

**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.**

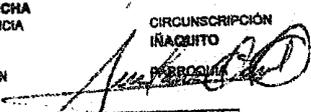
**FACTURA No. 001-001-000160366**


 CIUDADANIA 170660536-E  
 RAMON JARAMILLO ENITH PATRICIA  
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO  
 07 SEPTIEMBRE 1945  
 002-1 0079 01319 F  
 LOJA/ LOJA  
 EL SAGRARIO 1962




 0200036  
 V4333V44EE  
 ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 EDUARDO RAMON  
 TEREZA JARAMILLO  
 QUITO 11/07/2002  
 11/07/2014  
 0152831




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES NACIONALES 2014  
**006**  
**006 - 0200** **1706605365**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**RAMON JARAMILLO ENITH PATRICIA**  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA INACUITO  
 QUITO PARROQUIA 6  
 CANTÓN ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 15  
 del Art. 18 de la ley notarial, se otorga este CERTIFICADO que  
 antecede en legal forma a los documentos que se mencionan a continuación.  
 QUITO,

DR. FELIPE DIAZ...  
 NOTARIO



32694

**EUROPROTESIS CIA. LTDA.**

Quito, 1 de Febrero del 2012

Señora  
Enith Patricia Ramón Jaramillo  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Ud., que la Junta General Universal de Socios de la Compañía EUROPROTESIS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de DOS AÑOS contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Diciembre del 2011, ante el Notario 25 del Cantón Quito, e inscrita el 31 de Enero del 2012. Sus principales deberes y atribuciones constan en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura referida anteriormente. Como Gerente General le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Dr. Jaime Iván Moyano Aguilar  
Presidente de la Junta

**ACEPTACION:** Acepto la designación.  
Quito, 1 de Febrero del 2012

Sra. Enith Patricia Ramón Jaramillo  
C.C. 170660536-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° ..... **1402** ..... del Registro de

Nombramientos Tomo N° ..... **143** .....

Quito, a ..... **06 FEB 2012** .....

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Quito, Marzo 31, 2014

Señor  
Registrador Mercantil del Cantón Quito  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, solicito a usted que se sirva otorgarme un certificado del nombramiento del actual Gerente General de la compañía Europrotesis Cia. Ltda., con RUC No. 1792355427001

Muy atentamente,

Dr. Pedro José Torres E.  
Matricula No. 5920 C.A.P.

PAGADO  
31 MAR 2014  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO

Número de

Tramite 17309

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

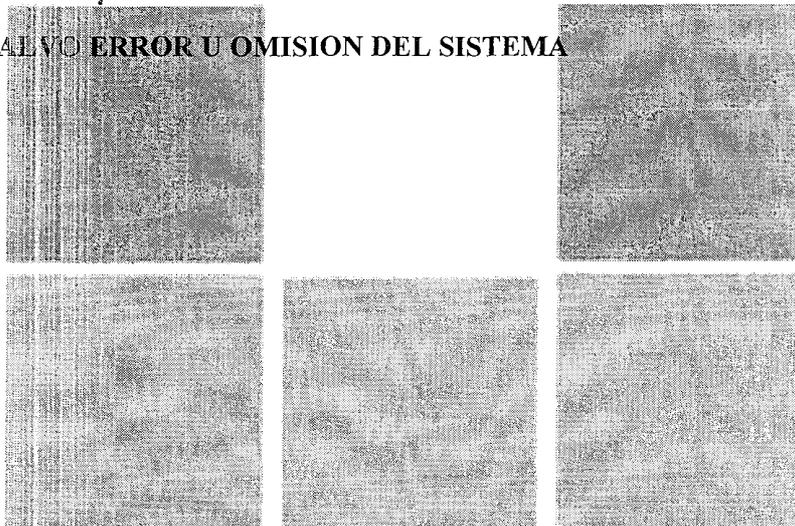
**Que bajo No.1402** del Registro de Nombramientos de seis de febrero del dos mil doce, Tomo 143, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "EUROPROTESIS CIA. LTDA.", otorgado a favor de la Señora ENITH PATRICIA RAMON JARAMILLO, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "EUROPROTESIS CIA. LTDA.".- Quito, a uno de abril del dos mil catorce.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Rubén Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-



resp.pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA





## ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS DE EUROPROTESIS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DEL 2014

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil catorce y siendo las 20h00, en el Restaurante Chez Jerome domiciliado en la Whymper 3096 y Coruña, encontrándose presente el Doctor Jaime Iván Moyano Aguilar poseedor de 5.000 participaciones equivalente a 5.000 votos, la señora Enith Patricia Ramón Jaramillo poseedora de 5.000 participaciones equivalente a 5.000 votos y la señora María Fernanda Cisneros Guerrero poseedora de 10.000 participaciones equivalente a 10.000 votos; por lo que se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital pagado y suscrito.

Al amparo de lo establecido en el artículo 119 y 238 de la ley de compañías deciden constituirse en Junta Ordinaria Universal de socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Informe del Gerente General del período 2013. ✓
2. Informe de Comisario del período 2013. ✓
3. Aprobación de Balances por el período 2013. ✓
4. Aprobación de Resultados 2013. ✓
5. Reforma de Estatutos Sociales: ✓
  - a) Aumento del período de Gerente General y Presidente de la compañía. ✓
  - b) Eliminación del cargo de Comisario de la compañía. ✓
6. Nombramiento de Gerente General y Presidente.

La Junta preside como Presidente de la Compañía la Señora María Fernanda Cisneros Guerrero; y actúa como Secretaria de la Junta la señora Enith Patricia Ramón Jaramillo, quien es la Gerente General de la compañía.

Una vez dado a conocer a los señores socios los puntos del orden del día a tratarse en la presente junta ordinaria, este es aprobado de manera unánime y sin observaciones.

De manera inmediata se da a conocer el primer punto del orden del día:

**1. Presentación y aprobación de Informe del Gerente General del ejercicio 2013:** Patricia Ramón, como Gerente General de la compañía, da lectura al Informe Gerencial correspondiente al ejercicio económico del año 2013, dando a conocer de manera detallada la gestión realizada durante este período con las operaciones estratégicas financieras y económicas. Los socios están de acuerdo y por unanimidad aprueban el primer punto del orden del día.

A continuación se procede a conocer el segundo punto del orden del día:

**2. Presentación y aprobación de Informe de Comisario del ejercicio 2013:** La Señora María Fernanda Cisneros Guerrero, en su calidad de Presidente de la Junta, da lectura al Informe realizado por el Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2013. Después de analizar el documento, los socios están de acuerdo y por unanimidad aprueban el segundo punto del orden del día.

A continuación se procede a conocer el tercer punto del orden del día:

**3. Aprobación de Balances por el periodo 2013:** Se presentan Estados Financieros de la Compañía. El informe presenta en el Balance General un total de Activos US\$ 678.988,09 dólares, Pasivos totales por US\$ 506.356,39 dólares y un Patrimonio total de US\$ 172.631,70. En el Estado de Resultados del presente

ejercicio las Ventas suman US\$ 819.803,29 dólares y los costos y gastos suman un total de US\$ 796.750,34 dólares, dando una utilidad neta de US\$ 15.406,19 dólares después de impuesto a la renta y participación a trabajadores. Los socios luego de su revisión por unanimidad aprueban los Balances presentados por el Gerente General de la Empresa.



A continuación se procede a conocer el cuarto punto del orden del día:

**4. Aprobación de Resultados 2013:** Los socios de acuerdo a las cifras presentadas del Estado de Resultados, deciden distribuir las utilidades del ejercicio reclasificándolas a la cuenta del pasivo "Préstamo Socios", previa a esta reclasificación, se determinará el valor correspondiente a la Reserva Legal de acuerdo a lo que se estipula en la Ley de compañías. El objetivo de que los socios entreguen sus utilidades como préstamo, es mantener un capital de trabajo que permita tener liquidez para las operaciones de la empresa. Además como se quedó en la anterior junta ordinaria del ejercicio 2012, también se absorbe la Pérdida del Ejercicio de ese periodo con la utilidad del Ejercicio 2013. Los socios luego de revisar las cifras de los resultados por unanimidad aprueban este punto del orden del día.

A continuación se procede a conocer el quinto punto del orden del día:

**5. Reforma de los Estatutos Sociales:** Toma la palabra el Doctor Jaime Moyano Aguilar quien propone que el período del nombramiento del Gerente General y Presidente de la compañía se amplíe a cinco años, y que debido al movimiento económico de la compañía, no justifica mantener un Comisario en funciones, por lo que propone la eliminación de dicho cargo.

Punto que puesto a consideración de los socios y luego del análisis es aceptado de manera unánime, y autorizan al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, así

como para que realice todos los trámites, actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento y para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por los socios.

Por lo que se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía de la siguiente forma:

a) **ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía, con amplios poderes para solucionar sobre los asuntos sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. La Junta General de Socios tendrá las siguientes atribuciones: **a.** Cumplir y hacer cumplir la ley y los presentes Estatutos; **b.** Designar al Presidente, al Gerente General de la compañía y señalarles su remuneración; así como removerlos por causas legales. **c.** Conocer y aprobar las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación y los informes que sobre los negocios sociales, presenten el Presidente y el Gerente General; **d.** Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales; **e.** Resolver sobre la amortización de participaciones; **f.** Decidir sobre el aumento o disminución del capital suscrito, la fusión, transformación, disolución de la compañía, la prórroga o cualquier otra modificación al contrato social; **g.** Fijar y establecer los montos de los actos y contratos que el Gerente General pueda suscribir a nombre de la compañía, aparte de los establecidos en estos estatutos; **h.** Acordar la intervención de la sociedad en otras empresas o compañías; **i.** Dictar los reglamentos de la sociedad si fuere del caso; **j.** Autorizar al Gerente General la enajenación y constitución de gravámenes de los bienes raíces de la compañía; **k.** Nombrar uno o más factores para que dirijan las distintas oficinas de la compañía en el territorio nacional o fuera de él, determinando la denominación del cargo, sus obligaciones y facultades; **l.** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales; **m.** Autorizar conjuntamente al Presidente y Gerente General para abrir sucursales o agencias en el territorio nacional o en el exterior. **n.** Todas las demás atribuciones que le



concedan la Ley y los presentes Estatutos y que de acuerdo con éstos no corresponden a otra autoridad de la compañía.- Salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la Junta General de Socios tomados en conformidad con la Ley y éstos Estatutos, obligan a todos los socios.”

0000010

b) **“ARTICULO DECIMO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía no requerirá ser socio de la misma y será nombrado por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: **a.** Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía en caso de falta o ausencia del Gerente General; **b.** Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes Estatutos, y las resoluciones de la Junta General de Socios; **c.** Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Socios; **d.** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de participaciones; **e.** Suscribir y comparecer conjuntamente con el Gerente General a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato cuyo monto sea superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América y no exceda los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América; **f.** Suscribir con el secretario las actas de la Junta General; **g.** Conjuntamente con el Gerente General podrá abrir sucursales o agencias en el territorio nacional o en el exterior, previa autorización de la Junta General de Socios; y, **h.** Todas las demás obligaciones y atribuciones que le imponga la ley, estos Estatutos y la Junta de Socios en general.”

c) **“ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la compañía no requerirá ser socio de la misma y será nombrado para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido; sus deberes y atribuciones son los siguientes: **a.** Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios; **b.** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, inclusive lo determinado en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, sin más limitaciones que las determinadas en los presentes Estatutos; **c.** Convocar a

reuniones de Junta General de Socios en caso de no hacerlo el Presidente y actuar como secretario de este organismo; **d.** Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las juntas generales de socios cuando hubiese actuado como secretario de ese organismo, así como los certificados de participaciones; **e.** Suscribir y comparecer a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato, cuyo monto no sea superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América. **f.** Suscribir y comparecer conjuntamente con el Presidente a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato, cuyo monto sea superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América y no exceda los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. **g.** Organizar, dirigir y precautelar las dependencias de la Compañía; **h.** Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la Compañía, y llevar por sí mismo los libros de actas de Junta General de Socios, de participaciones y de socios; **i.** Presentar anualmente a consideración de la Junta General de Socios Ordinaria, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios sociales y del proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo año; **j.** Sin limitación alguna, contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía, fijar sus remuneraciones u honorarios, y dar por terminados de acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos cuando fuere el caso; **k.** Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario, con la limitación señaladas en el literal "e. y f." del presente artículo; **l.** Conjuntamente con el Presidente podrá abrir sucursales o agencias en el territorio nacional o en el exterior, previa autorización de la Junta General de Socios. **m.** Todas las demás atribuciones y deberes que le impongan la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General de Socios."

Debido a la reforma de estatutos sociales de la compañía, y a la eliminación del

cargo de Comisario, es necesario realizar una nueva numeración de los capítulos y artículos de los estatutos sociales, que quedarán de la siguiente forma, a partir del Capítulo III, artículo décimo tercero:



## “ CAPITULO III.- RESERVAS Y UTILIDADES.-

0000011

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- FONDO DE RESERVA:** La compañía formará la reserva legal hasta que alcance por lo menos el veinte por ciento (20%) de su capital social, por lo cual en cada anualidad se segregará, de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento (5%) del capital social.-

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo con la Ley y lo acordado por la Junta General de Socios, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal.-

## CAPITULO IV.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por resolución de la Junta General de Socios, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber oposición entre los socios, el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces asumirá la función liquidadora. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y suplente señalándole sus deberes y atribuciones.-

**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** En todo lo que no estuviera previsto en los presentes Estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías y las demás disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes.-

## CAPITULO V.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Las veinte mil (20.000) participaciones de UN

DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) cada una en que se dividen los VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 20.00,00) del capital, se encuentran íntegramente suscritas y pagado en efectivo de la siguiente forma:

## CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD.	CAPITAL PAGADO USD.	# PARTICIP.	%
Jaime Moyano	5.000	5.000	5.000	25
Patricia Ramón	5.000	5.000	5.000	25
María Cisneros	10.000	10.000	10.000	50
-----				
TOTAL	20.000	20.000	20.000	100 "

A continuación se procede a conocer el sexto punto del orden del día:

**6. Nombramiento de Gerente General y Presidente de la compañía:** Toma la palabra el Doctor Jaime Moyano Aguilar quien propone que por el excelente manejo de la compañía durante el período 2013, una vez reformado los estatutos sociales de la compañía, y que fueron aprobados en el punto anterior, se elija a la señora Enith Patricia Ramón Jaramillo como Gerente General, y a la señora María Fernanda Cisneros como Presidente de la compañía, para un período de cinco años.

# EuroProtesis

Distribuidor exclusivo de BIOMPLANT - ITALIA



Punto que puesto a consideración de los socios y luego del análisis es aceptado de manera unánime.

Agotado el orden del día establecido se concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta. La junta se reinstala y aprueba de manera unánime el acta, para la constancia de lo acordado firman los socios con el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.

Se levanta la sesión siendo las veinte y un horas treinta.

Jaime Iván Moyano Aguilar  
CI. 1704465596

*Jaime Iván Moyano Aguilar*

María Fernanda Cisneros Guerrero  
CI. 1706519665

*María Fernanda Cisneros Guerrero*

Enith Patricia Ramón Jaramillo  
CI. 1706605365

*Enith Patricia Ramón Jaramillo*

# EuroProtesis

Distribuidor exclusivo de BIOIMPLANTH - ITALIA

## Certificamos lo actuado:

María Fernanda Cisneros Guerrero

CI. 1706519665

Presidenta

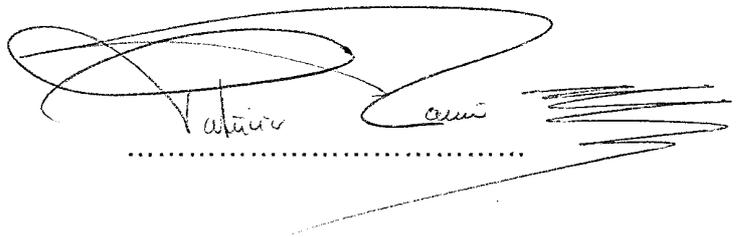


.....

Enith Patricia Ramón Jaramillo

CI. 1706605365

Secretaria



.....

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792355427001  
**RAZON SOCIAL:** EUROPROTESIS CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RAMON JARAMILLO ENITH PATRICIA  
**CONTADOR:** GUISPE YANCHAGUANO JUAN CARLOS



0000013

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 31/01/2012      **FEC. CONSTITUCION:** 31/01/2012  
**FEC. INSCRIPCION:** 13/02/2012      **FECHA DE ACTUALIZACION:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA FRISCA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: PASAJE LOS ANGELES Número: E4-14 Intersección ALEMANIA Edificio: DA VINCI Piso: 5 Oficina: 504 Referencia Ubicación: ADOS CUADRAS CLINICA PASTEUR Telefono Trabajo: 922999983 Celular: 099710321 Email: patramp@interactiva.net.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA      **CERRADOS:** 0



*[Handwritten signature]*

Usuario: WMP10406      Fecha: Hora: 13/02/2012 12:59

**CERTIFICADO RUC  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1702855427001

**RAZON SOCIAL:** EUROPROTESIS CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CONSTITUCION:** 31/01/2012

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 31/01/2012

**FEC. INSCRIPCION:** 13/02/2012

**ESTADO DEL CONTRIBUYENTE:** ACTIVO

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

**ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO.**

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

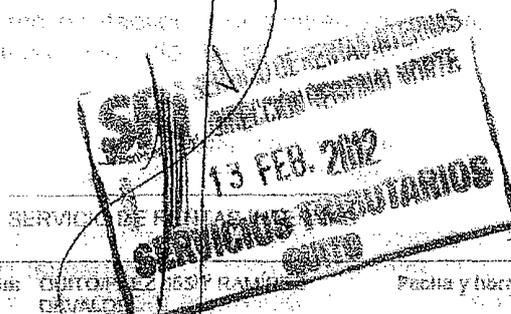
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA TERESA Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: PASAJE LOS ANGELES Número: EA-14 Injeracción: ALEMANIA Edificio: DA VINCI Piso: 5 Oficina: 504 Referencia Ubicación: A DOS CUADRAS CLINICA PASTEUR Teléfono Trabajo: 022006583 Celular: 995710829 Email: patriciom@interactiva.net.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

**JURISDICCION:**

REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA



Usuario: MFM/PO/0405

Lugar de emisión: QUITO

Emisor: CAVALD

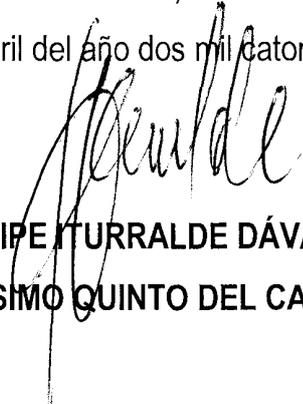
Fecha y hora: 13/02/2012 09:02:03

NOTARIA VICÉGINA GUINZA, DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad conferida en el numeral 5  
del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es fiel y verdadera y que el mismo me la  
Sufite, 07 FEB. 2012

DR. FELIPE GUAYALE INVAJADOS  
NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE EUROPROTESIS COMPAÑÍA LIMITADA.**, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, nueve de abril del año dos mil catorce.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



0000014



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IRQ. DRASD. SAS. Q. 14. 002000, dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 23 de mayo del 2014, tomé nota al margen de las matrices de: escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA y escritura pública de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **EUROPROTESIS CIA. LTDA.**, celebradas ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 20 de diciembre del 2011, y 07 de abril del 2014, respectivamente, de la Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía indicada, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Con esta misma fecha se protocoliza una copia certificada de la Resolución antes mencionada y se toma nota al margen de la matriz de la Reforma de Estatutos correspondiente.

0000015

Quito, a 28 de mayo del 2014

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





TRÁMITE NÚMERO: 32007

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000017

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19825
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1767
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706605365	RAMON JARAMILLO ENITH PATRICIA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.Q.14.002000
FECHA RESOLUCIÓN:	23/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROPROTESIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Datos Públicos  
Quito



**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

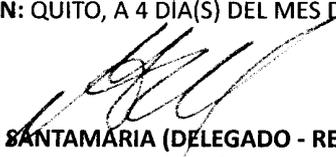
**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 237 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE ENERO DE 2012, TOMO 143.-

0000018

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL